



**Nombre de la alumna: Citlali Anahi García
Gómez.**

**Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro
Gómez**

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Estudio particular de los delitos.

Grado: 3°

PASIÓN POR EDUCAR

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 31 de Julio de 2020.

En este ensayo hablaremos del tema Delitos cometidos por Servidores Públicos se analiza, en general, la relación de un servidor público con su responsabilidad ante delitos posibles contra la administración pública en México, que se cometen mediante el abuso en su cargo o funciones en contra del Estado, la ciudadanía y el interés público o interés general, que podría comprender la fidelidad, la integridad y la continuidad en la prestación de los servicios públicos, así como, la independencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, donde se tome en cuenta, la legalidad de la competencia de quien ejerce funciones públicas, como puede suceder en los supuestos señalados en los códigos penales del país y, que se analizan al afectar generalmente bienes jurídicos que requieren la intervención del derecho penal por el grado de importancia que la sociedad les da, en este caso, relacionados con actos de corrupción que atentan contra el Estado, democracia, transparencia y justicia, al poderse considerar doctrinalmente estos delitos como especiales tanto propios como impropios.

Son los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, normalmente nos encontramos con ellos cuando requerimos un pago o un trámite al estado y es en ese mismo escenario en que se pueden cometer los delitos.

Enriquecimiento Ilícito:

Normalmente se da durante el tiempo de su encargo, el servidor público que, por sí o por interpósita persona, solicite o promueva cualquier resolución o la realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, que produzca beneficios económicos para sí o para cualquiera de las personas, quien valiéndose del cargo que ocupe en el gobierno, una empresa descentralizada o de participación estatal, o en cualquiera agrupación de carácter sindical, o en forma particular, obtenga dinero, valores, dádivas, obsequios o cualquier otro beneficio a cambio de:

- a) Prometer defensa o protección sindical, o proporcionar un trabajo, un ascenso o aumento de salario en tales organismos.
- b) Ofertar servicios de gestoría, que impliquen o hagan presuponer capacidad para privilegiar las resoluciones relativas a concesiones o permisos.
- c) Otorgar sin derecho concesiones o permisos temporales o permanentes para la prestación del servicio público del transporte.

d) Otorgar o prometer más de una concesión o permiso para la prestación del servicio público del transporte, respecto de personas físicas.

Peculado

Se lleva a cabo cuando todo servidor público que para su beneficio o el de una tercera persona física o moral, distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado, al Municipio o a un particular, también se da cuando ilícitamente utilice fondos públicos u otorgue alguna atribuciones y facultades con el objeto de promover la imagen política o social de su persona.

Trafico de influencias:

Lo comete el servidor público que, por sí o por interpósita persona, promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos, ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión, también quien solicite o promueva cualquier resolución o la realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, que produzca beneficios económicos para sí o para cualquiera de las personas, se le impondrán de tres a ocho años de prisión, multa de cincuenta a trescientos días multa.

Después de un análisis pormenorizado de conductas que pueden dañar la administración pública, posiblemente considerar tanto el estudio de sus elementos que contribuyan a la protección de derechos fundamentales de todo imputado, como un plazo amplio para la prescripción de estos delitos que el considerado actualmente en la legislación penal mexicana, como al doblar o triplicar su término en algunos de ellos sin que se atente contra principios del derecho penal moderno en relación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Para concluir estas conductas que pueden afectar a la transparencia, patrimonio y administración pública, entre otros derechos, se considere un margen de valoración en estos tipos penales con los principios del derecho penal contemporáneo, entre su contenido, elementos y consecuencias jurídicas en cada uno de los códigos estatales en México o inclusive hacia un código penal sustantivo nacional o inclusive en un código modelo que sirva de directriz para las entidades federativas y federación con lo que se contribuya al estudio sobre la necesidad o no de estas conductas o algunas de

ellas en el derecho penal y el derecho administrativo con lo que se puedan generar mejor soluciones.

Bibliografías:

- Antología
- Díaz-Aranda, Enrique, ¿Previene el delito de enriquecimiento ilícito la corrupción?. Disponible en:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2770/6.pdf>